



Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA

ARTÍCULO 38.- Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Acción Social y Deportiva:

- I. Velar en forma permanente por que el Sindicato se encuentre debidamente representado en actos de carácter cívico social de interés municipal y/o estatal y de modo especial, en los que promueve el organismo.
- II. Promover la realización de actos cívicos tendientes a exaltar la importancia de los burócratas.
- III. Organizar clubes deportivos.
- IV. Promover toda clase de actos tendientes a lograr una consideración social cada vez mayor para los trabajadores.
- V. Ser responsable de la atención de las obligaciones de carácter social del Sindicato.